MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SERVICIOS DE NUTRICIÓN.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 – VALOR

CLÁUSULA 3. – VALOR
El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.334.814.987),** discriminado de la siguiente manera: Como aporte del ICBF la suma de MIL **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.295.936.880)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: Para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE ($6.270.007,00),** se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 106925 del CUATRO (04) de noviembre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar ICBF; Para la vigencia 2026 la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.289.666.873),** amparados en el RP 326 de 02 de enero de 2026; el valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos. Aporte del **ALIADO E.S.E. – HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE MORALES: La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOSM/CTE ($38.878.107),** representados en los siguientes conceptos: TALENTO HUMANO y BIENES Y SERVICIOS.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA 5 – PLAZO

CLÁUSULA 5. – PLAZO

El Plazo de ejecución del convenio será desde el 06 de noviembre de 2025 y hasta el **31 de julio de 2026**. A partir de la suscripción del convenio, las partes deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y adelantar las acciones preparatorias que se requieran para iniciar la ejecución de actividades en la fecha fijada.

Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

PUBLICA